

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO PARA LA GARANTÍA REAL RAD. 2022-00301

Atendiendo solicitud de la parte actora y como quiera que se encuentra debidamente embargado el bien inmueble¹, se DECRETA el secuestro correspondiente, de los bien(es) inmueble(s) identificado(s) con la(s) matrícula inmobiliaria 50N-20388115 el cual es objeto de garantía dentro del presente asunto.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades al Señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva y/o al CONSEJO DE JUSTICIA y/o al Juez Civil Municipal – Reparto de Bogotá y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Reparto de esta ciudad, a quien se librara despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 del C. G. del Proceso, Acuerdo PCSA17 -10832 de octubre 30 de 2017, las Circulares PCSJC17-10 del 9 de Marzo de 2017, PCSJC-37 del 27 de Septiembre de 2017 emanadas del Consejo Superior de la Judicatura y, la Circular CSJBTC18-15 del 2 de Marzo de 2018 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y, el publicitado INFORMATIVO emanado de la H. Corte Suprema de Justicia del 19 de diciembre de 2017. Cuyo trámite se agotará por cualquiera de estas autoridades a elección del interesado y conforme a lo indicado en la motiva de esta decisión, comisión que conlleva amplias facultades, incluso la designación del secuestre.

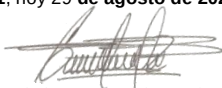
Por secretaría, Líbrese despacho Comisorio con los insertos de ley y, a costa de la parte interesada anéxese copias de las piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia, quien además habrá de tener en cuenta que deberá aportar al comisionado Certificado Catastral actualizado y demás documentos donde conste la plena identificación de los inmuebles.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.
081, hoy 29 de agosto de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

¹ Archivo No. 12 y auto de igual fecha.